



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de los  
contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco, año 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORA:**

**Cunza Mainicta, Antonieta Del Pilar (ORCID: 0000-0002-6883-4445)**

**ASESOR:**

**Mag. Álvarez Lopez, Alberto (ORCID: 0000-0003-0806-0123)**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Tributación**

LIMA - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mis padres, hermanas y mi compañero de aventuras quienes me incentivaron y apoyaron incondicionalmente para poder lograr este gran objetivo. Quiero agradecerles eternamente y espero nunca decepcionarlos

*Antonieta Del Pilar Cunza Mainicta*

## **Agradecimiento**

Gracias a todos los integrantes de mi familia por apoyarme e incentivar me de manera positiva en este periodo de mi vida. Gracias por que nunca desconfiaron y por que siempre creyeron en mí, porque me acompañaron en esta etapa de mi vida. Les agradezco eternamente mi amada familia.

*Antonieta Del Pilar Cunza Mainicta*

## Índice de contenido

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos y figuras.....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Variables y operacionalización .....	12
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis .....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	13
3.5. Procedimientos.....	13
3.6. Método de análisis de datos.....	14
3.7. Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS .....	15
4.1. Análisis correlacional.....	15
4.2. Prueba de hipótesis.....	18
V. DISCUSIÓN.....	22
VI. CONCLUSIONES.....	25
VII. RECOMENDACIONES .....	26
REFERENCIAS.....	27
ANEXOS .....	31

## **Índice de tablas**

Tabla 1 Correlación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias .....	15
Tabla 2. Correlación entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias.....	16
Tabla 3 Correlación entre educación tributaria y obligaciones tributarias.....	16
Tabla 4 Correlación entre cultura tributaria y obligaciones formales .....	17
Tabla 5 Correlación entre cultura tributaria y obligaciones sustanciales .....	17

## **Índice de gráficos y figuras**

Figura 1 Valores del coeficiente de correlación .....	15
---	----

## **Resumen**

La investigación tuvo como objetivo analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, investigación que al ser correlación tuvo como hipótesis que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021. Para lograr el objetivo de la investigación, que es de tipo básica, de diseño no experimental, transversal correlacional, se utilizó el instrumento cuestionario con preguntas cerradas mediante escala likert con la finalidad de encuestar a 60 contribuyentes del Centro Comercial América, posterior al análisis de los resultados hallados mediante el coeficiente de correlación de Pearson se concluyó que: La cultura tributaria si se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, ya que se obtuvo un nivel de significancia de 0.000, que permitió validar la hipótesis alterna y su relación es de manera directa, positiva y débil, ya que según el coeficiente de correlación de Pearson las variables tienen una relación de 0.478 (tabla 3).

**Palabra clave:** Cultura, obligacion, tributación

## **Abstract**

The objective of the research was to analyze how the tax culture is related to the tax obligations of the taxpayers of the America Mall, Cusco in 2021, a research that, being a correlation, hypothesized that the tax culture is directly related to the obligations taxes of the taxpayers of the America Mall, Cusco year 2021. To achieve the objective of the research, which is of a basic type, non-experimental design, cross-correlational, the questionnaire instrument with closed questions using a Likert scale was used with the purpose of surveying 60 taxpayers of the America Mall, after the analysis of the results found through the Pearson correlation coefficient, it was concluded that: The tax culture is related to the tax obligations of the taxpayers of the America Mall, Cusco year 2021, since a significance level of 0.000 was obtained, which allowed to validate the alternative hypothesis and its relationship is direct, positive and weak, since according to the Pearson correlation coefficient the variables have a relationship of 0.478 (table 3).

**Keyword:** culture, obligation, taxation

## **I. INTRODUCCIÓN**

La tributación representa para el país una de sus principales fuentes de financiamiento, gracias a la recaudación de impuestos el aparato estatal puede funcionar y cumplir con las diferentes obras públicas en bien del país. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tiene la función de la administración tributaria en el país, sin embargo, no es la única, ya que los gobiernos locales entre municipalidades distritales y provinciales recaudan impuestos municipales que utilizan para realizar obras públicas en su jurisdicción.

Son por estos motivos, por los cuales la tributación significa para el país un aspecto sumamente importante, sin el cual no podría cumplir a cabalidad con su finalidad pública. Es por ello que desarrollar mecanismos para promover una correcta cultura tributaria representa no solo el conocimiento de que existe la obligación, sino la voluntad y el compromiso que todos los contribuyentes tienen para asumir sus obligaciones de pago y contribuir con el país.

Según las estadísticas de la SUNAT los ingresos tributarios del gobierno central del 2016 al 2019 fueron en aumento, sin embargo, el año 2020 disminuyeron considerablemente por motivo de la crisis sanitaria, el 2021 el nivel de captación se incrementó a causa de la reactivación económica (Superintendencia Nacional de Estadística e Informática, 2021)

Sin embargo, pese a las diferentes acciones de supervisión y fiscalización de la SUNAT, el nivel de recaudación no alcanza de manera proporcional el nivel de ingresos de las micro y pequeñas empresas al desarrollar sus actividades comerciales, el porcentaje de evasión, contrabando, elusión tributaria entre otros es cada vez mas alto y perjudica directamente la planificación que realiza el estado.

A nivel mensual en el 2021, los niveles de recaudación más altos fueron en los meses de marzo, abril y mayo, según los reportes del Banco Central de Reserva del Perú (2022), siendo el impuesto que representa mayor aporte al fisco del estado el impuesto a la renta.

La percepción de la población con respecto a las acciones que lleva a cabo la SUNAT, es de un ente arbitrario, coercitivo, excesivamente fiscalizador que, con los procedimientos de cobranza al contribuyente, muchas veces es el que origina que las MYPES no lleguen a pasar los dos años de funcionamiento.



El nivel de conocimiento acerca de la importancia del pago de tributos por parte de los contribuyentes es mínimo, ya que como se indicó en el párrafo anterior la mayoría de MYPES considera que los cobros que realiza la SUNAT son excesivos y los orillan a la quiebra.

En un reporte periodístico del diario El Peruano (2022) se mencionó las principales dificultades que asumió el Perú posterior a la pandemia en materia tributaria, siendo una de los principales problemas el déficit fiscal que alcanzo el 10.7% del PBI reportando una caída en los ingresos fiscales de alrededor del 21.4%, debido principalmente a que la pandemia genero un alto nivel de recesión económica, limitada actividad de comercio internacional así como la poca recaudación tributaria producto de la gran cantidad de mecanismos de alivio tributario.

Esta situación a hecho que muchos países a nivel mundial generen diferentes medios para incrementar su nivel de ingresos por recaudación tributaria, existiendo dos únicas posibilidades, la primera es incrementar la base imponible o base tributaria que implicaría promover de forma agresiva la formalización de las micro y pequeñas empresas, así como desarrollar actividades comunicacionales para incrementar la cultura tributaria. La segunda es incrementar los porcentajes de impuestos, así como crear nuevos tributos a ciertos segmentos económicos. De ambas posibilidades la segunda representa un golpe muy duro a las empresas en el país, sobre todo cuando sufren los estragos de la crisis sanitaria. Es entonces la primera posibilidad la que cobra real importancia.

Es por todo lo expuesto que estudiar el **problema general** que se estudio fue ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?, que es una forma de conocer la realidad de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, un emporio comercial de emprendedores que también sufrió las consecuencias de la pandemia y que actualmente siguen en proceso de reactivación económica. **Los problemas específicos** son ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?, ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?, ¿Cómo la

cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021? y por ultimo ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?.

La investigación se **justifica** ya que representa un aporte sustancial para el estudio reflexivo de una realidad tributaria local, así mismo esta investigación será una referencia académica para que se planteen mecanismos de capacitación a los contribuyentes para incentivar una mejor cultura tributaria.

El **objetivo general** de la investigación es: Analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y los **objetivos específicos** son: Precisar cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, precisar como la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, precisar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y precisar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.

La investigación al ser una investigación correlacional presenta hipótesis. La **hipótesis general** es: La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y las **hipótesis específicas** son: La conciencia tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, la educación tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, la cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y la cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

La investigación se respalda en estudios precedentes desde perspectivas **nacionales e internacionales**, como el estudio de Atuguba (2021) en su artículo "Tax Culture: Perspectives from an African State" el cual hizo un análisis sobre la cultura tributaria de los Ghaneses, dicho autor mencionó que existe información limitada sobre las leyes tributarias y obligaciones tributarias de las personas en las empresas; información limitada sobre desgravaciones fiscales, como deducciones fiscales, exenciones fiscales, devoluciones fiscales, moratorias fiscales y similares; y finalmente, que existe información limitada sobre los usos a los que se destinan el ingreso tributario. Por otro lado, siguiendo la línea, Hurtado y García (2021) mencionaron que la planeación financiera, relacionado al tema tributario, por parte de las autoridades es fundamental para aprovechar los beneficios legales que establece la norma tributaria.

De igual forma Ormeño (2017) en su artículo "Comprendiendo el cumplimiento tributario de los individuos: Una revisión bibliográfica" se enfocó en la moral tributaria que explica cuáles son las causas por las que los contribuyentes cumplen con sus pagos, orientando su conducta bajo criterios morales, sociales, políticos, actitudinales y legales, concluyendo que el cumplimiento tributario es sumamente complejo y esta por encima de una decisión técnico-económica que visualiza la recaudación por la autoridad tributaria. Las determinantes presentadas reflejan las posibles causas que harían que un contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones de tributación y como consecuencia, participar de una cultura tributaria estable, sin obviar que esto podría ser meramente utópico. Por su parte Voda et al. (2021) en su artículo "Tax culture: Approached as a new constituent element of the fiscal system", exploraron más allá de la conceptualización de la tributación y relacionaron esta variable con el sistema fiscal, enfatizando así cuán importante es la cultura tributaria como parte social del sistema fiscal. Mencionaron también que la cultura tributaria está representada en la totalidad de las relaciones educativas emprendidas a nivel del sistema fiscal, esto con el fin de mejorar los ingresos tributarios, incluyendo la actitud y el comportamiento de tributación del ciudadano y de la administración tributaria; por otro lado el sistema fiscal tiene la función de implementar la idea de que los impuestos no son solo medios para obtener mayores ingresos, sino que, como elementos valiosos, puede ser parte del desarrollo.

Dawood et al (2020) en su artículo “Tax culture and its impact on tax activity (applied research regarding the general authority for taxation)” tras la investigación de la cultura tributaria, dentro de las dimensiones de la cultura del poder, cultura de las relaciones humanas, cultura del aprendizaje y la cultura del logro, y su relación con la actividad tributaria, mencionaron que existe un nivel de relación positivo y un p valor estadístico directo entre la cultura tributaria y actividad tributaria.

Finalmente, Jing et al. (2020) en su artículo “Factors Influencing Taxpayers’ Willingness to Pay Tax: A study of SMEs in Klang Valley” en el que estudió a 100 pequeños y medianos empresarios sobre su voluntad de pagar el impuesto, además de los factores que influían en esto como la calidad del servicio de tributación, percepción del gasto público, ética y actitud, y conocimiento de los delitos y sanciones. Tras la investigación realizada concluyó que solo el gasto público de los tributos afecta a disposición de pagar de los empresarios y por lo tanto el gobierno debería ser más cauteloso en hacer el gasto público, y buscar siempre gastar en áreas que beneficien al contribuyente

Arroyo y Trujillo (2021) en su trabajo de investigación “Cultura tributaria y obligaciones tributarias de los microempresarios en una Cooperativa de Servicios, Santa Anita, 2021”, manifestaron que la cultura tributaria tuvo una correlación positiva alta de 82.6% con la obligación tributaria, la educación tributaria tuvo una correlación positiva alta de 81.9% con la obligación tributaria, conciencia tributaria tuvo una correlación positiva alta de 77.9% con la obligación tributaria y orientación tributaria tuvo una correlación positiva alta de 80.9% con la obligación tributaria. Dentro de lo estudiado por los autores mencionados, se evidencia la fuerte correlación que tienen las variables a estudiarse en esta investigación, ya que de la misma manera Lorena (2021) en su tesis “Cultura Tributaria Y Su Incidencia Con Las Obligaciones Tributarias De Las Mypes Comerciales De Laredo – 2020” demostró que el nivel de cultura tributaria tiene influencia significativa de un 84% en las obligaciones tributarias, resultando así que, un 73% de comerciantes tiene un escaso nivel de cumplimiento tributario, además mencionó que el 49% no emite boletas de pago.

García y Guevara (2021) manifiestan en su trabajo de investigación “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de

microempresarios, mercado 28 de julio, Jaén, 2021” que, existe un nexo significativo entre las variables de estudio con un valor de  $r=25,433$  para la Chi-cuadrado con significancia valor de  $p=0,00 < 0.05$ , además de obtener resultados de un 70,9% medio de nivel de cultura tributaria y un 76,4% medio de nivel de cumplimiento tributario. Al haber obtenido dichos resultados brindaron 4 recomendaciones: realizar eventos con la SUNAT que aumenten la cultura de tributación; a los comerciantes del Mercado 28 de julio de Jaén, cumplir con sus deberes tributarios; en la Universidad Cesar Vallejo, crear programas que fomenten la investigación en temas tributarios que permitan fortalecer la relación con la sociedad, empresa y estado; por último, a la comunidad universitaria, programar campañas de sensibilización y concientización respecto a la cultura tributaria.

Apaza et al. (2020) en su investigación “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Profesionales de alta Costura (APAC), Juliaca -2020” concluyeron que,  $p<0.05$  es la relación de las variables conocimiento, conciencia y orientación, entre la variable de, cumplimiento de obligaciones tributarias; recomendaron además mejorar la cultura tributaria mediante capacitaciones y concientizaciones organizadas por la asociación a la par de coordinar con las entidades estatales como la SUNAT para brindar charlas informativas de tributación.

Es de conocimiento general que la **tributación** está prevista en la constitución política, y como tal constituye una prueba sobre la potestad tributaria que tiene el estado; sumado a ello es importante precisar que, “toda constitución contiene 2 tipos de normas: normas de principio y normas de regla” (Landia Arroyo, 2005, pág. 40) dentro de este concepto el Instituto Aduanero Tributario nos presenta “los principios constitucionales tributarios en el Sistema tributario” (2021, pág. 90) del Perú, los que se mencionan a continuación:

Principio de legalidad: como resultado de la voluntad soberana del congreso, los tributos provienen de la ley. Modificaciones por parte del ejecutivo son solo posibles si es que el congreso le brinda tal facultad.

Principio de reserva de la ley tributaria: referido a que el hecho imponible, la tasa, la base imponible, las infracciones y sanciones, las exoneraciones, y los procedimientos operativos están reguladas por la ley que crea un tributo.

Principio de igualdad: ninguna persona está exenta al pago de impuestos por cualquier condición personal. Expresamente el término "igual" se refiere al sacrificio que debe hacer cada uno para pagar el tributo y no al monto de tributo mismo.

Principio de los derechos fundamentales de la persona: las garantías constitucionales del ciudadano no pueden ser infringidas por alguna norma legal o administrativa de naturaleza tributaria.

Principio de la no confiscatoriedad: dado que el ciudadano tiene la obligación de la tributación, la potestad tributaria del Estado no puede afectar de manera significativa la tributación normal del ciudadano.

Por otro lado, Stiglitz y Rosengard (2015) mencionan 5 características deseables en un sistema tributario las cuáles son "eficiencia económica, sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad política y justicia"; siguiendo la misma línea Estela (2002) menciona similares principios que establecen un régimen tributario eficiente, las cuales son neutralidad económica, simplicidad, universalidad y equidad real. Cabe mencionar que el enfoque de tales principios son de carácter general que bien podrían ser aplicables a cualquier gobierno, en cambio, los principios señalados por el Instituto Aduanero y Tributario están enfocados en el Estado Peruano.

A **nivel normativo**, la Constitución Política como la Carta Magna, dentro del marco político y jurídico, pone a disposición los derechos de los ciudadanos y establece al Estado como organización, siendo así un pilar del Estado Democrático y Constitucional de Derecho, en el que la gobernanza de la ley fundamenta los principios, valores y normas que rigen sobre el espacio jurídico (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016); dicha constitución establece en sus artículos 59, 60 y 74 lo siguiente:

La creación de riqueza, el trabajo libre y la empresa están respaldados por el estado, siempre y cuando éstas no sean lesivas a la moral, salud o seguridad.

El pluralismo nacional está reconocido por el Estado, ya que ésta sustenta la economía nacional. El estado puede realizar actividad empresarial de manera subsidiaria mediante autorización por ley, a causa del interés público o manifiesta convencional, dicha actividad empresarial recibe el mismo tratamiento legal.

Las modificaciones, derogatorias o creaciones de los tributos son hechas únicamente por ley o decreto legislativo, pero los aranceles y tasa se regulan mediante decreto supremo.

A la par de lo mencionado anteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.) clasifica la jurisdicción del sistema tributario, dentro del marco constitucional, en el sistema tributario del gobierno central avalado por el art. 74°, del gobierno municipal avalado por el artículo 196° y del gobierno regional avalado por el art. 193°.

El Texto Único Ordenado del Código Tributario (1999), en su artículo 92, establece los derechos que tienen los contribuyentes, tales incisos están referidos a que el contribuyente tienen derecho recibir trato con respecto, exigir el reembolso de pagos indebidos o en exceso, interponer reclamo, apelación o demanda, solicitar información del estado de algún trámite, no proporcionar documentos ya presentados, contar con asesoramiento cuando sea necesario y tener un buen servicio por parte de la administración y lo necesario, en cuanto a facilidades, para responder a sus obligaciones de pago.

La **cultura tributaria** se enfoca en ver la evasión y fiscalización cotidiana, ya que no solo constituyen una fuente de entrada y salida financiera del estado sino cómo se dan a traslucir los valores de una sociedad (Rodríguez, 2011), pero a la vez, es importante que la sociedad tome conciencia al hecho de que, el aporte al estado, es una obligación constitucional (Castillo García & Castillo Cabeza, 2016). Pero es importante recalcar que dicha cultura tributaria es diferente en cada país, ya que involucran una serie de impactos que inciden y aumentan su impacto (Dawood Al-Sharea, Alwan Al-Azzawi, & Hussein KHhudhair, 2020) y depende muchos factores sociales, económicos, históricos y normativos

Nerré (2008) menciona que la cultura tributaria en un país es el conglomerado de organizaciones formales e informales que están conectadas al sistema tributario de dicho país y sus formas de proceder, y éstas están históricamente

arraigadas a la cultura de la nación. Distingue también 2 líneas de economistas que escriben sobre cultura tributaria “los clásicos” y “los de la transformación”.

La cultura tributaria puede estudiarse bajo dos dimensiones, una ella es la educación, la educación y la conciencia tributaria. La educación es el medio por el cual se gesta la formación cultural y, según Castillo y Castillo (2016) se produce un cambio de ideas, sentimientos y actitudes de las. Además de ser un tema fundamental en cuestión de productividad (Castillo García & Castillo Cabeza, 2016) por ende el cumplimiento de la tributación pasa a ser voluntario antes que el sentimiento de pertenecer a la sociedad (Acero Calizaya, 2018); del mismo modo como menciona Mendoza et al. (2016), la educación tributaria consiste en transmitir valores que están enfocados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así contribuir con los gastos del Estado. A la par de ello, dicha educación tributaria consiste en comunicar información relacionada a la misma hacia los consumidores sociales; complementariamente en el tema de educación tributaria, un estudio hecho por Condori et al. (2020) demostró la eficacia de un programa “¡Qué importante es tributar!” dado a un grupo experimental de 30 adolescentes a quienes se les impartió 10 sesiones educativas, quienes al final del programa mostraron niveles de cultura tributaria alto; tal estudio demuestra lo dicho por Solórzano (2011) que la función del sistema educativo es la de enseñar y capacitar a los ciudadanos contribuyentes, puesto que es un proceso en el que los individuos construyen su conducta según las normas dadas en la sociedad; y mucho más en los jóvenes ya que a tempranas edades se incorporan a la actividad económica.

A pesar de ello, nuestro país tiene bajos niveles de educación tributaria ya que muestra altos niveles de evasión tributaria entendida como el incumplimiento de las leyes tributarias, ya sea adrede u omisión, que implica dejar de tributar en su totalidad o en partes (Amasifuen Reátegui, 2015, pág. 87) y elusión entendida como la acción que no infringe la norma legal, pero busca evitar el cumplimiento tributario (Amasifuen Reátegui, 2015, pág. 87). La educación tributaria implica también que el contribuyente conozca sobre la legislación tributaria y saber el por qué pagar impuestos (Cárdenas Rojas, 2020). Finalmente, la SUNAT (2020) menciona que la cultura tributaria es la conjunción de conocimiento, valores cívicos y creencias sobre las normas de la tributación y las actitudes que definen



el comportamiento del contribuyente frente a las obligaciones tributarias. Cabe recalcar que, en el Perú, la SUNAT es la institución encargada de impartir la educación tributaria básica así como los valores que deben tener los ciudadanos para una contribución voluntaria, tales programas, charlas u otras actividades se realizan con instituciones privadas o públicas; todo ello porque la educación tributaria es parte de la política de Estado de muchos países, ya sea con objetivos diferentes, como menciona Gottisch de Palacios Sara (2020) la educación tributaria debe ser implantada en la sociedad desde tempranas edades para así formar conciencia tributaria y El estado, por su parte, debe buscar la tributación del ciudadano mediante los medios legales establecidos generando una cultura tributaria voluntaria de contribución.

En la población peruana existe una falta de conciencia tributaria, situación que el Estado Peruano ha tratado de combatir buscando intimidar al contribuyente y para lograr una tributación eficiente. Cabe recalcar que el aumento en el nivel de la conciencia tributaria no depende únicamente del modo de proceder de la Administración Tributaria (SUNAT) sino también, de la implementación de un plan de educación tributaria tomando en cuenta que ésta debe integral y considerando que el contenido educativo debe ser coherente (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

Por otro lado, Bravo (2011) conceptualiza la conciencia tributaria como las creencias y actitudes del contribuyente que influyen en el querer tributar. Del mismo modo Alva (1995) menciona que tener conciencia tributaria es interiorizar las obligaciones y deberes que tiene el ciudadano con el fin de participar en el gasto público a través de la contribución.

Para ahondar más en el tema respecto a la conciencia tributaria, Vásquez-Caro (1993) menciona que el grado de conciencia tributaria de la población es la causa para que exista un sistema de ingresos públicos, y por otro lado están los tributos impuestos despóticamente. Alineado a ello, propone un listado de respuestas que dan los contribuyentes a “¿por qué no quiero pagar?” Tales respuestas son, por ejemplo: porque no me beneficio, porque se roban la plata, porque es mucho, porque los demás no pagan, porque no sé cómo hacerlo o no pasa nada si no pago.

La SUNAT (2020) define la conciencia tributaria como el sentido común dentro de todo contribuyente para tomar posición y actuar ante a los tributos, además de mencionar estudios sobre la conciencia tributaria que muestran la causa del mal comportamiento del contribuyente, como el mal funcionamiento del sistema tributario, uso equívoco de los recursos recaudados, corrupción y el deficiente beneficio que reciben por lo tributado.

Es importante empezar a conceptualizar las **obligaciones tributarias** desde un enfoque legal, es por ello que el Texto Único Ordenado del Código Tributario (1999) menciona en su artículo 87 las obligaciones de los contribuyentes, tales obligaciones son, por ejemplo, inscribirse ante la Administración Tributaria correspondiente, dar consentimiento a controles programados por la Administración, entregar información requerida por la administración, cumplir oportunamente con el pago de los impuestos. Adicionado a ello las obligaciones tributarias están divididas en 2 tipos: obligaciones sustanciales o sustantiva y obligaciones formales o material (2021) ; la primera se refiere al deber o responsabilidad del ciudadano pagar el impuesto, mientras que la segunda se refiere a los medios y formas legales implementados por el Estado que debe seguir el ciudadano para cumplir sus obligaciones sustanciales.

Vera (2021) señala que las obligaciones sustanciales son las que el impuesto genera al realizar el presupuesto, esto último de acuerdo a la ley, que tendrá que ser exigido por el sujeto acreedor para el pago o cancelación por parte del sujeto deudor; en tanto, las obligaciones formales son generadas por las necesidades de pago del contribuyente, mostrando así la relación entre la administración y el contribuyente.

Finalmente, Mendoza Pérez (2014) señala que la igualdad es la base de la tributación, ya que cada uno contribuye de manera proporcional y progresiva según sus recursos económicos, pero que esto no implica que no haya exenciones, pues el causante para tributar son los recursos económicos del ciudadano y que sin esta capacidad no existiría, constitucionalmente, la obligación tributar.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El **tipo** de investigación es básica ya que como indica Hernández y Mendoza (2018) solo se recopiló información sin interferir en las variables de estudio y sin desarrollar actividades prácticas.

El **diseño** de investigación es no experimental, transversal correlacional, ya que, en el estudio, no se realizó ningún trabajo práctico o de experimentación y solo se llevó a cabo un estudio a nivel de diagnóstico en un momento determinado y con ello se analizó la relación entre las variables para desarrollarlo en los resultados (Hernández y Mendoza 2018).

#### 3.2. Variables y operacionalización

##### **Variable 01: Cultura Tributaria**

Mide el conocimiento de la información que tienen los ciudadanos y su conducta frente a sus obligaciones tributarias, como parte de su responsabilidad con la sociedad.

- Dimensión 1: Conciencia Tributaria

Es la interiorización de los deberes y obligaciones de un ciudadano respecto a su participación al sostenimiento en los gastos del Estado, mediante su aporte tributario.

- Dimensión 2: Educación tributaria

La educación tributaria brinda la destreza o habilidad para formar una cultura fiscal que esté basada en cumplir los deberes tributarios, por ser necesario dentro del accionar de los derechos cívicos.

##### **Variable 02: Obligaciones Tributarias**

Es la obligación del ciudadano, frente a la ley tributaria, el cumplir su responsabilidad, siendo este acto exigido por la autoridad de manera coactiva.

Tal proceder se divide en obligaciones formales y sustanciales

- Dimensión 1: Obligaciones Formales

Es el procedimiento mediante el cual se cumplen las obligaciones sustanciales para el pago de las obligaciones tributarias.

- Dimensión 2: Obligaciones Sustanciales

Se refiere a la obligación que tiene el contribuyente en el pago del impuesto, esto dentro ciertos factores como el impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas.

### **3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

La **población** de estudio está integrada por los 60 comerciantes del Centro Comercial América, el cual se encuentra ubicado en Av. los Incas 809, distrito de Cusco, espacio comercial donde microempresarios mayormente del rubro tecnológico, venta de accesorios, repuestos y suministros, venta de útiles de escritorio, accesorios para mascotas, servicios de mantenimiento de equipos de cómputo y celulares, servicio de manicura y maquillaje, desarrollan su actividad comercial.

La **muestra** de estudio está representada por los 60 microempresarios, de los rubros antes mencionados, elegidos mediante un **muestreo** no probabilístico por conveniencia bajo un criterio censal.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La **técnica** que se utilizó en la investigación fue la encuesta, la cual es una técnica de recojo de información primaria, cuyo **instrumento** es el cuestionario, un documento de tipo estructurado con preguntas cerradas, para su diseño se utilizó la escala likert y se validó por 2 expertos profesionales y metodológicos en la línea de investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Para el desarrollo de la investigación se realizaron los siguientes pasos:

- **Primero:** Una vez realizada la revisión teórica de las variables de estudio, establecidas las dimensiones e indicadores, se elaboró el instrumento de recolección de datos CUESTIONARIO
- **Segundo:** Se presento la carta mediante la cual se solicita información y autorización para realizar la investigación al representante del Centro Comercial América, Sr. Moises Alvarez Cahuana, el cual acepto la realización de la investigación.
- **Tercero:** Se procedió a validar los instrumentos por expertos independientes en el tema, tanto metodólogos como contadores, los cuales avalaron la aplicación del instrumento.

- **Cuarto:** Los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de febrero se aplicó el cuestionario a los contribuyentes del Centro Comercial América, tomando las evidencias del caso.
- **Quinto:** Se procesó la información de los cuestionarios mediante el SPSS v.23 primero se realizó la estadística descriptiva en base a la baremación por dimensiones y posterior a ello se realizó el coeficiente de correlación de Pearson para probar si efectivamente la variable uno (Cultura tributaria) influye en la variable dos (Obligaciones tributarias)
- **Sexto:** Se desarrollaron las tablas y figuras en el capítulo de resultados y con ello la prueba de hipótesis, las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Se realizó la estadística descriptiva mediante tablas dando respuesta a los objetivos de investigación. Así como también se desarrolló la estadística inferencial utilizando el coeficiente de Pearson, para medir el nivel de relación entre las variables, y por ultimo las pruebas de hipótesis para que por medio del nivel de significancia o p-valor se determine si se aceptan o no las hipótesis.

### **3.7. Aspectos éticos**

La investigación se desarrolló en base a criterios nacionales e internacionales de ética tanto en el manejo de información secundaria, en el citado y referencia en base a formato de estilo APA, de igual forma se respetó los parámetros de confidencialidad al momento de realizar la encuesta.

Esta investigación se realizó bajo criterios de calidad ética y académica, bajo principios éticos de beneficencia, autonomía y justicia.

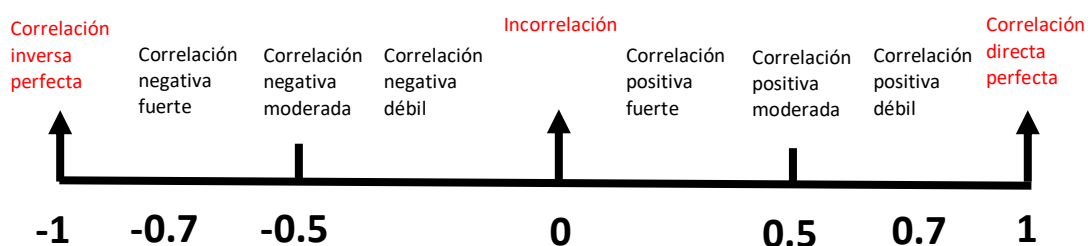
## IV. RESULTADOS

### 4.1. Análisis correlacional

Una vez aplicado el cuestionario a los 60 emprendedores contribuyentes del Centro Comercial América, se utilizó el software estadístico SPSS y se analizaron los resultados mediante el coeficiente de correlación de Pearson, para cada objetivo de la investigación.

**Figura 1**

#### *Valores del coeficiente de correlación*



Coeficiente de correlación de Pearson

**Objetivo General: Analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.**

**Tabla 1**

#### *Correlación entre cultura tributaria y obligaciones tributarias*

		CULTURA TRIBUTARIA	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CULTURA TRIBUTARIA	Correlación de Pearson	1	.478**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	60	60
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	.478**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia en el software SPSS.23

**Interpretación:** El nivel de relación que existe entre las variables “Cultura Tributaria” y “Obligaciones tributarias” es de 0.478 en base al coeficiente de Pearson, lo cual quiere decir que la relación de las variables es positiva y débil.

**Objetivo específico 1: Precisar cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

**Tabla 2.**

***Correlación entre conciencia tributaria y obligaciones tributarias***

		Conciencia tributaria	Obligaciones tributarias
Conciencia tributaria	Correlación de Pearson	1	.448**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	60	60
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	.448**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia en el software SPSS.23

**Interpretación:** El nivel de relación que existe entre “Conciencia tributaria” que es la dimensión de Cultura Tributaria y la variable “Obligaciones tributarias” es de 0.448 en base al coeficiente de Pearson, lo cual quiere decir que la relación de las variables es positiva y débil.

**Objetivo específico 2: Precisar como la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

**Tabla 3**

***Correlación entre educación tributaria y obligaciones tributarias***

		Educación tributaria	Obligaciones tributarias
Educación tributaria	Correlación de Pearson	1	.365**
	Sig. (bilateral)		.004
	N	60	60
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	.365**	1
	Sig. (bilateral)	.004	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia en el software SPSS.23

**Interpretación:** El nivel de relación que existe entre “Educación tributaria” que es la dimensión de Cultura Tributaria y la variable “Obligaciones tributarias” es

de 0.365 en base al coeficiente de Pearson, lo cual quiere decir que la relación de las variables es positiva y débil.

**Objetivo específico 3: Precisar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

**Tabla 4**

**Correlación entre cultura tributaria y obligaciones formales**

		Cultura tributaria	Obligaciones formales
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	.503**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	60	60
Obligaciones formales	Correlación de Pearson	.503**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Elaboración propia en el software SPSS.23

**Interpretación:** El nivel de relación que existe entre la variable “Cultura Tributaria” y la dimensión de la variable obligaciones tributarias “Obligaciones formales” es de 0.503 en base al coeficiente de Pearson, lo cual quiere decir que la relación de las variables es positiva y moderada.

**Objetivo específico 4: Precisar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

**Tabla 5**

**Correlación entre cultura tributaria y obligaciones sustanciales**

		Cultura tributaria	Obligaciones sustanciales
Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	.316*
	Sig. (bilateral)		.014
	N	60	60
Obligaciones sustanciales	Correlación de Pearson	.316*	1
	Sig. (bilateral)	.014	
	N	60	60

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Elaboración propia en el software SPSS.23



**Interpretación:** El nivel de relación que existe entre la variable “Cultura Tributaria” y la dimensión de la variable obligaciones tributarias “Obligaciones sustanciales” es de 0.316 en base al coeficiente de Pearson, lo cual quiere decir que la relación de las variables es positiva y débil.

#### **4.2. Prueba de hipótesis**

**Hipótesis general: La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

Las hipótesis estadísticas son:

Ha: La cultura tributaria SI se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

Ho: La cultura tributaria NO se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

La regla de hipótesis es que:

Si el p-valor o nivel de significancia es  $\leq$  a 0.05 la hipótesis alterna se acepta y declara falsa la hipótesis nula y si el p-valor o nivel de significancia es  $>$  a 0.05 se rechaza la hipótesis alterna y declara verdadera la hipótesis nula.

Sig. (bilateral)	.000
------------------	------

Se concluye:

Siendo el nivel de significancia  $<$  a 0.05, se acepta que: La cultura tributaria SI se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y se declara falsa la hipótesis nula.

**Hipótesis específica 1: La conciencia tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

Las hipótesis estadísticas son:

Ha: La conciencia tributaria SI se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

Ho: La conciencia tributaria NO se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

La regla de hipótesis es que:

Si el p-valor o nivel de significancia es  $\leq$  a 0.05 la hipótesis alterna se acepta y declara falsa la hipótesis nula y si el p-valor o nivel de significancia es  $>$  a 0.05 se rechaza la hipótesis alterna y declara verdadera la hipótesis nula.

Sig. (bilateral)	.000
------------------	------

Se concluye:

Siendo el nivel de significancia  $<$  a 0.05, se acepta que: La conciencia tributaria SI se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y se declara falsa la hipótesis nula.

**Hipótesis específica 2: La educación tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

Las hipótesis estadísticas son:

Ha: La educación tributaria SI se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

Ho: La educación tributaria NO se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

La regla de hipótesis es que:

Si el p-valor o nivel de significancia es  $\leq$  a 0.05 la hipótesis alterna se acepta y declara falsa la hipótesis nula y si el p-valor o nivel de significancia es  $>$  a 0.05 se rechaza la hipótesis alterna y declara verdadera la hipótesis nula.

Sig. (bilateral)	.004
------------------	------

Se concluye:

Siendo el nivel de significancia  $<$  a 0.05, se acepta que: La educación tributaria SI se relaciona con las obligaciones tributarias de los

contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y se declara falsa la hipótesis nula.

**Hipótesis específica 3: La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021**

Las hipótesis estadísticas son:

Ha: La cultura tributaria SI se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

Ho: La cultura tributaria NO se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021

La regla de hipótesis es que:

Si el p-valor o nivel de significancia es  $\leq$  a 0.05 la hipótesis alterna se acepta y declara falsa la hipótesis nula y si el p-valor o nivel de significancia es  $>$  a 0.05 se rechaza la hipótesis alterna y declara verdadera la hipótesis nula.

Sig. (bilateral)	.000
------------------	------

Se concluye:

Siendo el nivel de significancia  $<$  a 0.05, se acepta que: La cultura tributaria SI se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y se declara falsa la hipótesis nula.

**Hipótesis específica 4: La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.**

Las hipótesis estadísticas son:

Ha: La cultura tributaria SI se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.

Ho: La cultura tributaria NO se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.

La regla de hipótesis es que:

Si el p-valor o nivel de significancia es  $\leq$  a 0.05 la hipótesis alterna se acepta y declara falsa la hipótesis nula y si el p-valor o nivel de significancia es  $>$  a 0.05 se rechaza la hipótesis alterna y declara verdadera la hipótesis nula.

Sig. (bilateral)	.014
------------------	------

Se concluye:

Siendo el nivel de significancia  $<$  a 0.05, se acepta que: La cultura tributaria SI se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 y se declara falsa la hipótesis nula.

## V. DISCUSIÓN

Según los resultados obtenidos la **hipótesis general** referida a la relación directa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial América, se llegó a probar, ya que según la tabla 1 se obtuvo un nivel de correlación de 0.478, es decir 47.80% lo cual denota una relación directa y positiva, pese a ser un porcentaje bajo o débil, esta hipótesis también se prueba con el nivel de significancia o p-valor de 0.000 que es menor a 0.05 y que permite aseverar que efectivamente si hay un nivel de relación entre las variables.

En cuanto a las hipótesis específicas de igual manera con el análisis de correlación de Pearson se logró comprobar estos supuestos. La tabla 2, permitió probar la **hipótesis específica 1**, que menciona que la conciencia tributaria y la cultura tributaria se relaciona en un 0.448 es decir 44.80% probando que existe una relación directa y positiva.

La tabla 3, permitió corroborar la **hipótesis específica 2** que expresa que la educación tributaria y la cultura tributaria se relacionan en un 0.365, es decir 36.5%, si bien este último resultado es menor que el de la tabla 2, la relación es directa y positiva. Entre las dos dimensiones de cultura tributaria, es correcto afirmar que la conciencia tributaria tiene mayor relación con las obligaciones tributarias que la educación tributaria.

En cuanto a la **hipótesis específica 3**, la tabla 4 permitió probar que la cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones formales en un 0.503 o 50.30% y finalmente la tabla 5 corroboró la **hipótesis específica 4** que indica que la cultura tributaria se relaciona directamente con las obligaciones sustantivas, con un resultado de 0.316 o 31.60%. Siendo las obligaciones formales las que muestran mayor nivel de relación con la cultura tributaria, aspecto que se debe tomar en cuenta al momento de desarrollar acciones para mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes.

En todas las hipótesis específicas se obtuvo un nivel de significancia o p-valor menor a 0.05, con lo que se declara verdadera la hipótesis alternativa, es decir la hipótesis que afirma la existencia de la relación entre las variables de estudio.

**contrastar el resultado con los antecedentes**, se pudo analizar el estudio de Ormeño (2017) que estudiaba los diferentes aspectos que generaban que un

contribuyente cumpla a cabalidad con sus obligaciones tributarias, desde los factores éticos, normativos, culturales, entre otros. Es este último el que quizás responde a que el nivel de relación de la presente investigación sea bajo, ya que los encuestados si conocían algunas de sus obligaciones tributarias, pero desconocían beneficios que pueden obtener por su cumplimiento.

Es ampliamente conocido que gran cantidad de micro y pequeños empresarios desconocen acerca de tributación, ya que por su movimiento comercial, facturan montos bajos y normalmente o son informales o en el mejor de los casos son formales y están en el RUS, régimen tributario que solo hace un pago mensual pero que no lleva registro alguno, sin embargo cuán importante es desarrollar en todos los contribuyentes una cultura tributaria, como indica Voda et al. (2021) en su artículo "Tax culture: Approached as a new constituent element of the fiscal system", tanto la conciencia como la educación tributaria permitirían que los contribuyentes responsables sean elementos valiosos de desarrollo social y actores de cambio.

Otro aspecto que se puede señalar es que existe gran desconocimiento de la acción educadora y capacitadora de la SUNAT, de sus diferentes medios de información tanto virtuales, redes sociales, videos educativos, folletos, etc. Solo se percibe a la SUNAT como un ente fiscalizador y coercitivo, punto de reflexión para un cambio de imagen institucional, así como mayores campañas de socialización.

Un punto en común para todos los autores revisados en el marco teórico, así como para los micro empresarios del Centro Comercial América es la importancia que tiene la conciencia tributaria para la sociedad, los encuestados manifestaban que, si consideran que tributar es un deber ciudadano, una obligación cívica con el país, es por ello que es necesario una mayor difusión de que bienes y servicios públicos se llevan a cabo gracias a los impuestos que se pagan. (Castillo García & Castillo Cabeza, 2016).

Las principales **fortalezas** de la investigación radican en que se estudio una realidad local importante, que se visualizó a micro y pequeños empresarios que necesitan reactivarse económicamente pero que también se debe procurar capacitar para hacer de ellos contribuyentes comprometidos con el desarrollo del país. Otra fortaleza importante es que al momento de encuestar a los micro

empresarios se pudo también absolver dudas con respecto a temas tributarios, y se difundió un poco más los canales de asesoría y apoyo que tiene la SUNAT. La principal **debilidad** de la investigación, es que, por el movimiento comercial de los contribuyentes y las constantes fiscalizaciones de la SUNAT, algunos microempresarios del Centro Comercial América no querían responder el cuestionario, lo que permitió notar el miedo y desconfianza que se tiene a las personas que hacen consultas de temas tributarios, pese a ello se pudo contar con las respuestas de 60 de ellos que apoyaron el desarrollo de la investigación. Otra debilidad es que sería muy interesante contar con información de la SUNAT, para contrastar los resultados y tener una idea más clara de la problemática, sin embargo, el ente encargado de la Administración Tributaria es muchas veces renuente a brindar información.

Esta investigación es sumamente **relevante** para mejorar las acciones del ente recaudador frente a los micro y pequeños empresarios de los Centros Comerciales del Cusco, sobre todo aquellas acciones orientadas a la capacitación y asesoramiento, así como a mejorar las actividades de socialización y difusión del trabajo que realiza la SUNAT.

También fue relevante para los comerciantes del Centro Comercial América los cuales aprendieron lo importante que es tributar, el gran papel que cumplen al pagar sus impuestos a tiempo y que todos son parte del cambio que se quiere del país.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que la cultura tributaria si se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, ya que se obtuvo un nivel de significancia de 0.000, que permitió validar la hipótesis alterna y su relación es de manera directa, positiva y débil, ya que según el coeficiente de correlación de Pearson las variables tienen una relación de 0.478 (tabla 3).
2. Se concluye que la conciencia tributaria si se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021 ya que se obtuvo un nivel de significancia menor a 0.05, que permitió validar la hipótesis alterna y su relación es de manera directa, positiva y débil, ya que logró un coeficiente de correlación de Pearson de 0.448 (tabla 4).
3. Se concluye que la educación tributaria si se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, ya que se logró un nivel de significancia de 0.004, lo que permito validar la hipótesis alterna y su relación es de manera directa, positiva y débil, ya que se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.365 (tabla 5).
4. Se concluyo que la cultura tributaria si se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, ya que se logró un nivel de significancia de 0.000, lo que permitió validar la hipótesis alterna y se obtuvo un nivel de relación de Pearson de 0.503 que implica que la relación es de manera directa, positiva y moderada (tabla 6).
5. Se concluyo que la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, ya que se logró un nivel de significancia de 0.014, lo que permitió validar la hipótesis alterna y su relación es de manera directa, positiva y débil, ya que se obtuvo un coeficiente de correlación de Pearson de 0.316 (tabla 7)



## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que publicite y difunda de mejor manera sus actividades de capacitación de materia tributaria, así como también hacer visitas constantes a los emporios comerciales como el Centro Comercial América para asesorar a los micro y pequeños empresarios y no solo hacer visitas de fiscalización.
2. Se recomienda a la junta directiva del Centro Comercial América que para mejorar la conciencia tributaria de sus socios se planifique actividades de capacitación de manera que los comerciantes conozcan más acerca de tributación y puedan evitar ser sancionados por la Administración Tributaria.
3. Se recomienda a los micro y pequeños empresarios del Centro Comercial América que se involucren con las acciones de capacitación y educación tributaria ya que con ello evitarían acciones coercitivas y excesivas por parte de la SUNAT
4. Se recomienda a las instituciones académicas como parte de sus actividades de responsabilidad social organizar eventos académicos para capacitar a los micro y pequeños empresarios del Centro Comercial América, como de los demás emporios comerciales de Cusco.
5. Se recomienda a las autoridades municipales hacer campañas de difusión para informar a la ciudadanía en general la importancia del cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias y de las obras públicas que se llevan a cabo con la recaudación tributaria.

## REFERENCIAS

- A. Atuguba, R. (2021). Tax Culture: Perspectives from an African State. *American Journal of Trade and Policy*. doi:10.18034/ajtp.v8i1.510
- Acero Calizaya, R. Y. (2018). *Cultura tributaria que existe entre los estudiantes del quinto grado de las instituciones educativas secundarias Carlos Rubina Burgos y maría auxiliadora de la ciudad de puno en el año 2015*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Alva Matteucci, J. M. (1995). La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para. *Análisis tributario*, VIII(90), 37-38.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1.
- Apaza Cotacallapa, F., Canaza Charres, J. J., & Solis Soncco, G. B. (2020). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Profesionales de alta Costura (APAC), Juliaca -2020 (Tesis de pregrado)*. Universidad Peruana Unión, Juliaca, Perú.
- Arroyo Arias, R., & Trujillo Trebejo, R. A. (2021). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias de los microempresarios en una Cooperativa de servicios, San Anita 2021 (Tesis de pregrado)*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Banco Central de Reserva del Perú. (2022). *Ingresos Tributarios del Gobierno Nacional*. Obtenido de <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/consulta/grafico>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia : Pearson.
- Bravo Salas, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Administración tributaria*, 31.

- Cárdenas Rojas, G. R. (2020). La Educación Tributaria En El Perú: Una Alternativa Para Mejorar El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias. *In Crescendo*(11).
- Castillo García, P. G., & Castillo Cabeza, S. N. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las ciencias*(2).
- Chile Monroy, O. (9 de Septiembre de 2021). *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/opinion/columnasdiarias/obligacion-tributaria-sustancial-y-formal/>
- Condori Loayza, S., Mamani Benito, O., & Bernedo Moreira, D. H. (2020). Preferencias Eficacia del programa ¡Qué importante es tributar! en el desarrollo de cultura tributaria en adolescentes. *Apuntes universitarios*, 10(1), 66-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467663403005>
- Dawood Al-Sharea, I. H., Alwan Al-Azzawi, R. Z., & Hussein KHudhair, A. (2020). Tax Culture and its Impact on Tax Activity (Applied Research Regarding the General Authority for Taxation). *International Journal of Innovation, Creativity and Change*, 10(11), 531-551.
- El Peruano. (2022). La estabilidad tributaria en el Perú. *El Peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/123824-la-estabilidad-tributaria-en-el-peru>
- Estela Benavides, M. (2002). *El Perú y la tributación*. Perú. Obtenido de [https://catalogo.iep.org.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=15446&shelfbrowse\\_itemnumber=20806](https://catalogo.iep.org.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=15446&shelfbrowse_itemnumber=20806)
- Fernández Hurtado, S. R., & Beltrán García, L. (2021). *Cultura tributaria: Relevancia ante rentabilidad empresarial*. Cali, Colombia: Editorial de la Universidad Santiago de cali.
- García Ricci, R. L., & Guevara Huayama, Y. L. (2021). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresarios, mercado 28 de julio, Jaén, 2021 (Tesis de pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo, Chimbote, Perú.

- Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera - SUNAT. (2020). *SUNAT*. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/>
- Gottisch de Palacios Sara, S. (2020). *Estrategia educativa para el desarrollo de una cultura tributaria en la educación básica regular de Chiclayo*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Instituto Aduanero y Tributario. (2021). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Callao. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura\\_Tributaria\\_y\\_Aduanera\\_final.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf)
- Jing-Nie, N., Teck-Heang, L., & Siew-Chin, W. (2020). Factors Influencing Taxpayers' Willingness to Pay Tax: A study of SMEs in Klang Valley. *International Journal of Academic Research in Accounting, Finance and Management Sciences*, 10(1), 149-156. doi:<http://dx.doi.org/10.6007/IJARAFMS/v10-i1/7049>
- Landia Arroyo, C. (2005). Los principios tributarios en la constitución de 1993: Una perspectiva constitucional.
- Mendoza Pérez, R. (2014). El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Quipukamayoc*, 103-107.
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). Correlación entre la cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso universidad estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 61-76.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100875&lang=es-ES&view=article&id=291](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100875&lang=es-ES&view=article&id=291)

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Constitución Política del Perú en Castellano y Quechua*. Lima. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/0ed8b68044a423e1963fde01a4a5d4c4/Constitucion+Politica+del+Per%C3%BA+Castellano+y+Quechua.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=0ed8b68044a423e1963fde01a4a5d4c4>
- Nerré, B. (2008). Tax Culture: A Basic Concept for Tax Politics. *Economic Analysis and Policy*, 38. doi:10.1016/S0313-5926(08)50011-7
- Ormeño Pérez, R. (2017). Comprendiendo el cumplimiento tributario de los individuos: Una revisión bibliográfica. *Revista de Estudios Tributarios*, 17, 28.
- Rodríguez, J. C. (2011). *Cultura tributaria: Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal*. Paris, Francia.
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Stiglitz, J. E., & Rosengard, J. (2015). *Economics of the public sector*. New York: W. W. NORTON & COMPANY, INC.
- SUNAT. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.
- Superintendencia Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Estadística y estudios de la SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- Vasquez-Caro, J. (1993). *Como Influir En La Conciencia Tributaria Del Contribuyente Para Mejorar Su Comportamiento*. Santiago, Chile.
- Vera Julca, L. F. (2021). *Cultura Tributaria Y Su Incidencia Con Las Obligaciones Tributarias De Las Mypes Comerciales De Laredo - 2020 (Tesis de pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.

Vodă Alina, D., Cristea Loredana, A., & Ungureanu Dragoș, M. (2021). Tax culture: Approached as a new constituent element of the fiscal system. *Annals - Economy Series*, 2.

## **ANEXOS**

## ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL	
¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?	Analizar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.	La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021	
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?</li> <li>- ¿Cómo la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?</li> <li>- ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?</li> <li>- ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Precisar cómo la conciencia tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>- Precisar como la educación tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>- Precisar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>- Precisar cómo la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La conciencia tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>- La educación tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>- La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones formales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>- La cultura tributaria se relaciona de manera directa con las obligaciones sustanciales de los contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ENFOQUE DE INVESTIGACION Cuantitativo</li> <li>2. TIPO DE ESTUDIO Básica</li> <li>3. DISEÑO DE ESTUDIO No experimental Descriptivo-Correlacional Corte: Transversal</li> <li>4. POBLACIÓN Está constituida por 60 contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021</li> <li>5. MUESTRA Está constituida por 60 contribuyentes del Centro Comercial América, Cusco año 2021, que fue elegido mediante un muestreo no probabilística por conveniencia.</li> <li>6. TÉCNICA Encuesta</li> <li>7. INSTRUMENTOS Cuestionario</li> </ol>

## ANEXO 02. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
<b>Conciencia Tributaria</b>	Normas tributarias	Las normas tributarias permiten regular la administración de los tributos y garantiza el financiamiento de los servicios públicos y continuidad del desarrollo social, fomentando la conciencia tributaria en los ciudadanos	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Servicios públicos	Los servicios públicos permiten asegurar la satisfacción de necesidades básicas y económicas, mejorando la conciencia tributaria en la población.	
	Pago de los tributos	Esta acción permite solventar los gastos públicos y representan una potestad del estado para crear tributos, concientizando la importancia de tener una conciencia tributaria	
	Cumplimiento tributario	El cumplimiento tributario muestra el modelo de la autodeterminación del tributo, generando en los contribuyentes conciencia tributaria	
	Solidaridad social	La solidaridad social permite fomentar la actitud de todos los ciudadanos en correspondencia con las demás personas, teniendo como pilar la colaboración e integración, para lograr conciencia tributaria.	
<b>Educación tributaria</b>	Cursos tributarios	Los cursos tributarios permiten obtener conocimientos y destrezas intelectuales en materia tributaria, ayudando a tener una mejor educación tributaria.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo
	Valores tributarios	Los valores tributarios permiten afianzar y sostener la predisposición de las personas frente al cumplimiento de sus obligaciones con responsabilidad, promoviendo la educación tributaria	



	Actividades Lúdicas Educativas	Las actividades lúdicas educativas, permiten el desarrollo de las aptitudes, habilidades, las relaciones en las personas para su mejor aprendizaje, llevando a obtener una mejor educación tributaria,	En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Responsabilidad fiscal	Facilita la protección de la integridad del patrimonio público y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos, generados por la educación tributaria del ciudadano.	
	Deberes cívicos	Los deberes cívicos se sustentan en la responsabilidad ciudadana de exigir derechos y cumplir deberes, respetando las bases normativas de la nación y entendiendo la razón de la educación tributaria	

<b>Dimensiones</b>	<b>indicadores</b>	<b>ítems</b>	<b>Niveles o rangos</b>
	Inscripción del RUC	La inscripción del RUC, permite contar con información básica del contribuyente, entre ella datos de ubicación, giro, representantes, etc., generando el cumplimiento de las obligaciones formales.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Domicilio fiscal	El domicilio fiscal, determina el lugar en el que una persona física o jurídica se establece con respecto a las obligaciones tributarias formales.	
	Libros contables	Los libros contables permiten el control y registro de información contable, con la finalidad de mostrar el comportamiento comercial, económico y tributario del contribuyente, reforzando sus obligaciones formales	
	Declaraciones juradas	Las declaraciones juradas, determinan las manifestaciones de los impuestos de un periodo determinado, dando cumplimiento de las obligaciones formales.	

<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>	Comprobantes de pago	Sustentan la comercialización de bienes y servicios, y permiten llevar un control de las compras y ventas que posteriormente se registran ante el órgano competente. Su emisión representa una obligación formal.	
<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>	Pago de Impuesto	El Pago de Impuesto, determina el tributo que se paga por los ingresos percibidos durante un periodo y representa una obligación sustancial.	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo ni desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
	Crédito fiscal	El crédito fiscal, permite la disminución del total del Impuesto General a la Venta a pagar al Estado, promoviendo al cumplimiento de las obligaciones sustanciales	
	Causalidad tributaria	La causalidad tributaria, permite identificar el vínculo causal de los gastos con la generación de rentas de la fuente actividad empresarial, generado por las obligaciones sustanciales	
	Liquidación de Impuestos	La liquidación de impuestos determina el impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente, dando a conocer la obligación sustancial	
	Devolución de impuestos	La devolución de impuestos, es un mecanismo mediante el cual la SUNAT reintegra un impuesto que no debió ser cobrado, realizado por el exceso de sus obligaciones sustanciales del contribuyente	

## ANEXO 03. INSTRUMENTO

### CUESTIONARIO “CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL AMERICA, CUSCO, AÑO 2021”

Estimado señor o señora, el presente instrumento es netamente académico, pretende analizar la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el Centro Comercial América. Este instrumento es anónimo y su principal intención es conocer su opinión y percepción acerca de los siguientes criterios. Agradezco de antemano su tiempo.

ALTERNATIVA	VALORACIÓN
Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

CRITERIO	1	2	3	4	5
Las normas tributarias permiten regular la administración de los tributos y garantiza el financiamiento de los servicios públicos.					
Los servicios públicos permiten asegurar la satisfacción de necesidades básicas y económicas, mejorando la conciencia tributaria en la población.					
El pago de los tributos permite contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y por ende tener una mejor cultura tributaria					
El cumplimiento tributario muestra el modelo de la autodeterminación del tributo, generando en los contribuyentes conciencia tributaria					
La solidaridad social muestra la actitud de las personas de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros, aplicando la conciencia tributaria.					
Los cursos tributarios permiten obtener conocimientos y destrezas intelectuales en materia tributaria, ayudando a tener una mejor educación tributaria.					
Los valores tributarios muestran las actitudes y comportamientos de las personas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
Las actividades lúdicas educativas, permiten el desarrollo de las aptitudes y habilidades en relación a la educación tributaria.					
La responsabilidad fiscal, permite proteger la integridad del patrimonio público y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.					
Los deberes cívicos muestran el respeto a los derechos de los demás y de contribuyen a mejorar nuestra cultura tributaria					

La inscripción del RUC, muestra el padrón que contiene los datos de identificación del contribuyente.					
El domicilio fiscal, determina el lugar en el que una persona física o jurídica se establece con respecto a las obligaciones tributarias.					
Los libros contables muestran el control y registro de información contable, con incidencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes.					
Las declaraciones juradas, muestran las manifestaciones de los impuestos de un periodo determinado, dando cumplimiento de las obligaciones formales.					
Los comprobantes de pago regulado por SUNAT, demuestra la entrega de bienes y la prestación de servicios, en favor de los contribuyentes					
El tributo está determinado por los ingresos percibidos durante un periodo de tiempo					
El crédito fiscal, permite la disminución del total del Impuesto General a la Venta que haces como empresa ante la SUNAT, reduciendo el monto total a pagar de IGV, promoviendo al cumplimiento de las obligaciones sustanciales.					
La causalidad tributaria, muestra el vínculo causal de los gastos con la generación de rentas de la fuente actividad empresarial.					
La liquidación de impuestos determina el impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente, dando a conocer la obligación sustancial					
La devolución de impuestos, muestra el mecanismo por el cual el fisco devuelve a una persona natural o jurídica los tributos que había pagado.					

## ANEXO 04. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Validación Dr. Costilla Castilla Pedro



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL AMERICA, CUSCO, AÑO 2021"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>							
<b>1</b>	<b>Conciencia Tributaria</b>							
a	Las normas tributarias permiten regular la administración de los tributos y garantiza el financiamiento de los servicios públicos.	X		X		X		
b	Los servicios públicos permiten asegurar la satisfacción de necesidades básicas y económicas, mejorando la conciencia tributaria en la población.	X		X		X		
c	El pago de los tributos permite contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y por ende tener una mejor cultura tributaria	X		X		X		
d	El cumplimiento tributario muestra el modelo de la autodeterminación del tributo, generando en los contribuyentes conciencia tributaria	X		X		X		
e	La solidaridad social muestra la actitud de las personas de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros, aplicando la conciencia tributaria.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>2</b>	<b>Educación tributaria</b>							
a	Los cursos tributarios permiten obtener conocimientos y destrezas intelectuales en materia tributaria, ayudando a tener una mejor educación tributaria.	X		X		X		
b	Los valores tributarios muestran las actitudes y comportamientos de las personas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
c	Las actividades lúdicas educativas, permiten el desarrollo de las aptitudes y habilidades en relación a la educación tributaria.	X		X		X		
d	La responsabilidad fiscal, permite proteger la integridad del patrimonio público y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.	X		X		X		
e	Los cursos tributarios permiten obtener conocimientos y destrezas intelectuales en materia tributaria, ayudando a tener una mejor educación tributaria.	X		X		X		

<b>DIMENSIÓN 3</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>3</b>	<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>						
<b>a</b>	La inscripción del RUC, muestra el padrón que contiene los datos de identificación del contribuyente.	X		X		X	
<b>b</b>	El domicilio fiscal, determina el lugar en el que una persona física o jurídica se establece con respecto a las obligaciones tributarias.	X		X		X	
<b>c</b>	Los libros contables muestran el control y registro de información contable, con incidencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes.	X		X		X	
<b>d</b>	Las declaraciones juradas, muestran las manifestaciones de los impuestos de un periodo determinado, dando cumplimiento de las obligaciones formales.	X		X		X	
<b>e</b>	Los comprobantes de pago regulado por SUNAT, demuestra la entrega de bienes y la prestación de servicios, en favor de los contribuyentes	X		X		X	
	<b>DIMENSION 4</b>						
<b>4</b>	<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>						
<b>a</b>	El tributo está determinado por los ingresos percibidos durante un periodo de tiempo	X		X		X	
<b>b</b>	El crédito fiscal, permite la disminución del total del Impuesto General a la Venta que haces como empresa ante la SUNAT, reduciendo el monto total a pagar de IGV, promoviendo al cumplimiento de las obligaciones sustanciales.	X		X		X	
<b>c</b>	La causalidad tributaria, muestra el vínculo causal de los gastos con la generación de rentas de la fuente actividad empresarial.	X		X		X	
<b>d</b>	La liquidación de impuestos determina el impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente, dando a conocer la obligación sustancial	X		X		X	
<b>e</b>	La devolución de impuestos, muestra el mecanismo por el cual el fisco devuelve a una persona natural o jurídica los tributos que había pagado.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]        Aplicable después de corregir [ ]        No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. COSTILLA CASTILLO PEDRO        DNI: 09925834

**Especialidad del validador: DOCTOR EN ADMINISTRACION**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**21 de 02 del 2022**

**FIRMADO**

---

**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CENTRO COMERCIAL AMERICA, CUSCO, AÑO 2021”**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSION 1</b>							
	<b>Conciencia Tributaria</b>							
<b>a</b>	Las normas tributarias permiten regular la administración de los tributos y garantiza el financiamiento de los servicios públicos.	X		X		X		
<b>b</b>	Los servicios públicos permiten asegurar la satisfacción de necesidades básicas y económicas, mejorando la conciencia tributaria en la población.	X		X		X		
<b>c</b>	El pago de los tributos permite contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y por ende tener una mejor cultura tributaria	X		X		X		
<b>d</b>	El cumplimiento tributario muestra el modelo de la autodeterminación del tributo, generando en los contribuyentes conciencia tributaria	X		X		X		
<b>e</b>	La solidaridad social muestra la actitud de las personas de una sociedad para ayudarse y apoyarse unos a otros, aplicando la conciencia tributaria.	X		X		X		
	<b>DIMENSION 2</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>2</b>	<b>Educación tributaria</b>							
<b>a</b>	Los cursos tributarios permiten obtener conocimientos y destrezas intelectuales en materia tributaria, ayudando a tener una mejor educación tributaria.	X		X		X		
<b>b</b>	Los valores tributarios muestran las actitudes y comportamientos de las personas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
<b>c</b>	Las actividades lúdicas educativas, permiten el desarrollo de las aptitudes y habilidades en relación a la educación tributaria.	X		X		X		
<b>d</b>	La responsabilidad fiscal, permite proteger la integridad del patrimonio público y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.	X		X		X		
<b>e</b>	Los deberes cívicos muestran el respeto a los derechos de los demás y de contribuyen a mejorar nuestra cultura tributaria	X		X		X		



<b>DIMENSIÓN 3</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>3</b>	<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>						
<b>a</b>	La inscripción del RUC, muestra el padrón que contiene los datos de identificación del contribuyente.	X		X		X	
<b>b</b>	El domicilio fiscal, determina el lugar en el que una persona física o jurídica se establece con respecto a las obligaciones tributarias.	X		X		X	
<b>c</b>	Los libros contables muestran el control y registro de información contable, con incidencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes.	X		X		X	
<b>d</b>	Las declaraciones juradas, muestran las manifestaciones de los impuestos de un periodo determinado, dando cumplimiento de las obligaciones formales.	X		X		X	
<b>e</b>	Los comprobantes de pago regulado por SUNAT, demuestra la entrega de bienes y la prestación de servicios, en favor de los contribuyentes	X		X		X	
	<b>DIMENSION 4</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>4</b>	<b>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>						
<b>a</b>	El tributo está determinado por los ingresos percibidos durante un periodo de tiempo	X		X		X	
<b>b</b>	El crédito fiscal, permite la disminución del total del Impuesto General a la Venta que haces como empresa ante la SUNAT, reduciendo el monto total a pagar de IGV, promoviendo al cumplimiento de las obligaciones sustanciales.	X		X		X	
<b>c</b>	La causalidad tributaria, muestra el vínculo causal de los gastos con la generación de rentas de la fuente actividad empresarial.	X		X		X	
<b>d</b>	La liquidación de impuestos determina el impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente, dando a conocer la obligación sustancial	X		X		X	
<b>e</b>	La devolución de impuestos, muestra el mecanismo por el cual el fisco devuelve a una persona natural o jurídica los tributos que había pagado.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador.    ALVAREZ LOPEZ ALBERTO    DNI:...10690346.....

Especialidad del validador:.....AUDITORIA.....

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

21 de Marzo del 2022



-----  
Firma del Experto Informante.

ANTONIETA DEL PILAR CUNZA MAINICTA
Doctora buenas noches, le adjunto mi modificación de cuestionario, espero esté bien. muchas gracias

PATRICIA PADILLA VENTO
para mí
dom, 27 feb, 10:52

Sirva el presente para saludarle y a la vez comunico a usted, que el instrumento de su investigación tiene el VºBº.

DNI 09402744
Dra. en Contabilidad
Saludos cordiales

El sáb, 26 feb 2022 a las 18:24, ANTONIETA DEL PILAR CUNZA MAINICTA (<acunzama@ucvvirtual.edu.pe>) escribió:

Doctora buenas noches, le adjunto mi modificación de cuestionario, espero esté bien. muchas gracias

El vie, 25 feb 2022 a las 11:51, PATRICIA PADILLA VENTO (<pventopa@ucv.edu.pe>) escribió:

Sirva el presente para saludarla y a la vez, comunico a usted que debe simplificar sus afirmaciones, por ejemplo en el indicador abajo mencionado en una afirmación hay tres.

Table with 3 columns: indicadores, ítems, Niveles o rangos. Row 1: Normas tributarias, Las normas tributarias permiten regular la administración de los tributos y garantiza el financiamiento de los servicios públicos y continuidad del desarrollo social, fomentando la conciencia tributaria en los ciudadanos, Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Ni de acuerdo ni desacuerdo, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo.



## ANEXO 05. CARTA DE AUTORIZACIÓN

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACION PARA EFECTOS DE INVESTIGACION**

Yo Moses Alvarez Cahua  
(Nombre del representante legal o directivo de la empresa)

identificado con DNI N° 25124242 como Administrador  
(De ser extranjero indicar la CE o el N° del Pasaporte)

Encargado  
(Nombre del puesto del representante del área de la empresa)

del área de Galerías en General del Centro Comercial  
(Indicar el nombre del área, departamento o unidad)

de la empresa / institución Centro Comercial America  
(Nombre de la empresa/institución privada o pública)

con R.U.C.  
domiciliada en Av. Los Incas 809 del distrito de Cusco

**AUTORIZO** el uso

de la información siguiente:

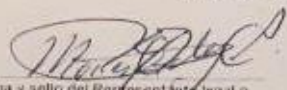
- Numero de socios
- Autorización para aplicar encuesta que debe ser anónima

al señor (es) (subrayar según corresponda) Cuya Mariela Antonieta del Pilar  
(Apellidos y nombres completos de los investigadores)


Identificado(s) con (DNI) N° 71006848 estudiante  
(s) / bachiller (es) (subrayar según corresponda) de la Carrera Profesional de Contabilidad con la finalidad de que pueda desarrollar su trabajo de investigación / tesis (subrayar según corresponda), considerando que (marcar con x la opción autorizada)

- Puede mencionar el nombre de la empresa ( ) o:
- Debe mantener en estricta reserva el nombre comercial, razón social o cualquier logotipo de la empresa

Lima, 18 de Febrero del 2022

  
Firma y sello del Representante legal o directivo de la empresa  
Fecha: 18-Febrero-2022  
DNI: \_\_\_\_\_

Yo (nosotros) estudiante (s) / bachiller (es) (subrayar según corresponda), de la Carrera Profesional de Contabilidad declaro (amos) que los datos emitidos en esta carta son auténticos y no han sido falseados, de lo contrario acepto (amos) ser sometido (s) al procedimiento disciplinario correspondiente tanto a nivel de mi universidad como de la empresa.

  
Firma estudiante / bachiller  
Fecha: 18-Febrero-2022  
DNI: 71006848

## ANEXO 06. PANEL FOTOGRAFICO

